

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-187-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO Y CULMINACION DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PAMPACocha ¿ CUPE, DISTRITO DE TORO, PROVINCIA DE LA UNION, AREQUIPA¿, CUI N°2325874

Ruc/código :	20566265576	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C.	Hora de envío :	20:04:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública Adjudicación Simplificada N° 187-2023-GRA-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma establece su aplicación para todo tipo de contratación a partir del 10/05/2023, incluyendo a procesos con buena pro, sólo con la limitación de que el plazo de ejecución sea mayor a sesenta (60) días y que correspondan por lo menos dos (2) pagos al contratista durante la ejecución, lo cual se cumple en este proceso.

Asimismo debe tenerse en cuenta que el Art. 1 del mencionado Decreto Legislativo indica que su objeto es establecer medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, por lo tanto la no inclusión en las Bases de Licitación va en contra del principio rector de la mencionada norma y de los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia y Equidad, establecidos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto solicitamos que la referida alternativa de retención para la garantía de fiel cumplimiento sea incluida en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023 Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación y se precisa en las bases

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el adjudicatario puede acogerse a D.L. N° 1553-2023, Artículo: 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.